

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gumercindo Ticona Marina contra Víctor Zapata Campero, se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 15-5-13, cuyas partes dispositivas se adjuntan: Auto: “Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia dictada en autos PO 373/12 a favor de la parte ejecutante, Gumercindo Ticona Marina, frente a Víctor Zapata Campero (NIE X7059955J), parte ejecutada, y subsidiariamente el FOGASA por importe de 7.024,85 euros en concepto de principal”.

Decreto: “- Proceder al embargo de bienes propiedad del demandado Víctor Zapata Campero (NIE X7059955J) en cantidad suficiente para cubrir 7.024,85 € de principal; practíquense las averiguaciones de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC y art. 250 LJS mediante consulta de las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado. Embargar los vehículos propiedad del demandado Víctor Zapata Campero (NIE X7059955J) siguientes: 1) vehículo matrícula 7258FLG, bastidor JN1TANZ50U0018874, Tipo Turismo, Marca Nissan, modelo Murano; 2) vehículo matrícula 9146CHT, bastidor VF1JLECA63V183920, Tipo Vehículo Mixto Adaptable, Marca Renault, modelo Trafic y 3) vehículo matrícula E1774BDX, bastidor 1231946, Tipo Vehículo Especial, Marca Manitou, modelo Manip. telescópico, librándose oficio dirigido a la Policía Local de Soria al objeto de que se proceda a su localización y precinto.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Zapata Campero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 31 de mayo de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1523

BOPSO-70-19062013